

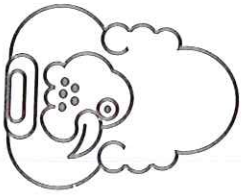


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE SULTEPEC MÉXICO.

Sultepec, México. Administración 2025 – 2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



CONSIDERANDO

Que la ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que para dar cumplimiento al artículo 24 fracción IV de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el cual expresa que el secretario técnico de la comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia la función de proponer el proyecto del reglamento interior de la Comisión Municipal.

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL SULTEPEC MÉXICO.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



TÍTULO PRIMERO

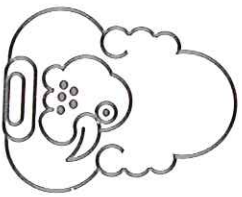
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Artículo 1. El presente reglamento interno tiene como objeto regular el funcionamiento interno de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, así como la mejora integral y continua de cada una de las actividades realizadas por las unidades administrativas que constituyen la Coordinación.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

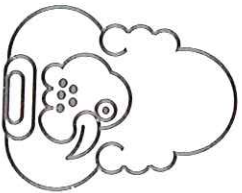
- I. **Agenda Regulatoria:** Propuesta de las regulaciones que las direcciones pretenden expedir;
- II. **Análisis de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las direcciones justifican ante la Comisión, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas a las existentes;
- III. **Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno de Sultepec;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



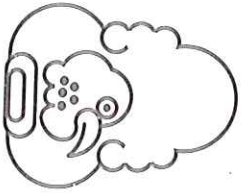
- IV. **CABILDO:** Órgano máximo de decisión dentro del ayuntamiento integrado por: el Presidente Municipal, Síndico Municipal y los regidores;
- V. **Catálogo Municipal de Regulaciones:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;
- VI. **Coordinador(A):** Titular de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria;
- VII. **Coordinación:** Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Comisión:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- IX. **CEMER:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- X. **CMMR:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XI. **Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dirección, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- XII. **Direcciones:** A las direcciones o unidades administrativas que constituyen el Ayuntamiento de Sultepec.
- XIII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el titular del sujeto obligado, como responsables de la mejora regulatoria al interior de sus áreas;
- XIV. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XV. **Ley General:** A la Ley General de Mejora Regulatoria;
- XVI. **Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- a la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XVII. **Municipio:** División territorial administrativa de Sultepec;
- XVIII. **PAMMR:** Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- XIX. **Reglamento:** El presente Reglamento Interno;
- XX. **Regulaciones:** Las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XXI. **REMTYS:** Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- XXII. **Secretario Técnico;** Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec;
- XXIII. **Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXIV. **Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.
- XXV. **Sultepequenses:** Gentilicio que se le otorga a la persona que habite en el municipio de Sultepec.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Artículo 3. En lo no previsto por este reglamento, se estará a lo dispuesto en los términos de la legislación, reglamentos y leyes aplicables.

CAPÍTULO II

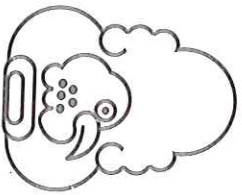
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Cumpliendo con el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se implementan las políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

- Artículo 5.** La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria tendrá como objeto:
- I. Promover la eficiencia y eficacia dentro del Municipio de Sultepec; De conformidad con la Ley y la Ley General;
 - II. Elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;
 - III. Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos a este reglamento.
 - IV. Promover e impulsar la participación social en la Mejora Regulatoria.
 - V. Los demás contenidas en la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Artículo 6. La Coordinación, tendrá las facultades siguientes:

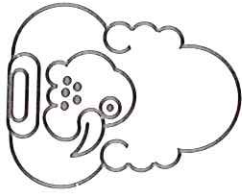
- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad en el municipio.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- II. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en cada uno de los trámites y servicios que proporciona el Municipio;
- IV. Presentar a la comisión el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de nuevas regulaciones; así como los Análisis de Impacto Regulatorio, para los efectos legales correspondientes;
- V. Recibir y revisar las propuestas de nuevas regulaciones y/o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio que envíen las direcciones
- VII. Administrar el registro municipal de trámites y servicios;
- IX. Celebrar convenios de coordinación con el estado, a efecto de inscribir los trámites y servicios en el Catálogo Estatal;
- X. Recibir de las direcciones los avances trimestrales en materia de mejora regulatoria;
- XI. Evaluar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, así como de los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten las direcciones;
- XII. Presentar a las direcciones los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de nuevas regulaciones o de su reforma, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XIII. Presentar a la comisión municipal un informe trimestral del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado conforme al programa anual;
- XV. Vigilar el Sistema de Protesta Ciudadana e informar al órgano interno de control, de los casos que tenga conocimiento sobre el presunto incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento; y



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



XVI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. Estructura Orgánica

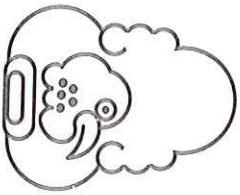
1. Al frente de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, estará un titular que se denominará Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria, quien contará con independencia, programática, técnica, y presupuestal, dependerá jerárquicamente del Presidente Municipal y será nombrado por este.
2. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos que le compete, contará con las siguientes unidades administrativas:
 - I. Coordinación de Análisis y Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos
 - II. Coordinación de Análisis de Impacto Regulatorio
 - III. Coordinación administrativa

Artículo 8. La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria además de contar con las unidades administrativas indicadas en el artículo anterior, se apoyará con el personal profesional que sea necesario para llevar a cabo sus obligaciones los cuales estarán sujetos al organigrama autorizado. Dicho personal estará jerárquicamente subordinado a la unidad administrativa que este adscrito. En este caso todos estarán subordinados al o la Coordinador(a) Municipal de Mejora Regulatoria.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS FUNCIONES



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



COORDINADOR(A) GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

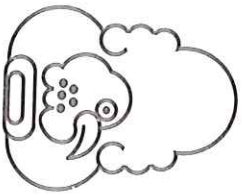
Artículo 9. El o La Coordinador(a) Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley, ostentara también el cargo de Secretaria(o) Técnica(o) de la Comisión.

Artículo 10. Funciones y Objetivo del Coordinador

1. El Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria tiene como objetivo, llevar a cabo, la mejora regulatoria que sea necesaria para facilitar los trámites y servicios que solicitan los ciudadanos, apeándose en todo momento a lo establecido en la normatividad vigente y a los principios de transparencia y calidad.

2. Funciones:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- III. Coordinar con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas de Mejora Regulatoria y demás actividades descritas en la Ley;
- V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.
- VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y costos que correspondan;
- IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;
- X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes;
- XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en el portal de internet;
- XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XIII. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal.
- XIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XV. Solicitar a la Comisión Estatal, capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
- XVI. Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;
- XVIII. Participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Municipio;



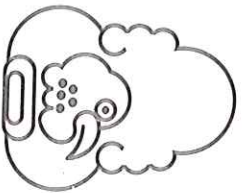
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



XIX. Las demás que determinen los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 11. Atribuciones y Obligaciones del o la Secretaria(o) Técnica(o)

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



CAPÍTULO II

ANÁLISIS Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 12. Funciones del o la Coordinador(a) de Análisis y Simplificación de Trámites y Procesos Administrativos.

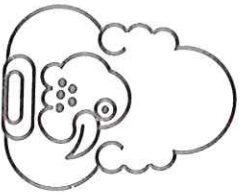
- I. Elaboración de Actas de la sesión de los comités internos de Mejora Regulatoria;
- II. Envío de Informes de las sesiones de los Comités Internos;
- III. Someter ante la comisión municipal la aprobación de los manuales de organización y procedimientos y los reglamentos internos de las direcciones que conforma la administración municipal;
- IV. Envío de Informes de las sesiones de la comisión;
- V. Altas, Bajas y Modificaciones de Formatos REMTYS en el sistema;
- VI. Revisión y Análisis de Formatos REMTYS; y
- VII. Recabar evidencias de los avances del PAMMR.

CAPÍTULO III

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 13. Funciones del o la Coordinador(a) de Análisis de impacto regulatorio

- I. Revisar y evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, promover la disminución de plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica



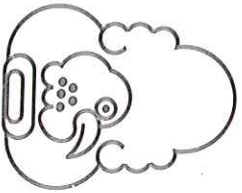
- regulatoria de las normas aplicables a la organización y desarrollo de la mejora regulatoria del Municipio;
- II. Garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos de la actividad regular y las condiciones institucionales de cada uno de los sujetos obligados;
 - III. Analizar las razones que generan la necesidad de reformar regulaciones o bien de crear nuevas, las alternativas tomadas en consideración, los posibles riesgos que se correrían en caso de no emitirse las regulaciones propuestas, así como los beneficios que éstas generarían, entre otros rubros;
 - IV. Seguimiento de las Sesiones de la Comisión de Mejora Regulatoria entre las áreas implicadas;
 - V. Seguimiento y control de la Agenda Regulatoria, así como de las propuestas de regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir.
 - VI. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas para el cumplimiento de la mejora regulatoria.

CAPÍTULO IV

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 14. Funciones Administrativas

- I. Elaborar el proyecto presupuestario.
- II. Elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos.
- III. Integrar el Programa Operativo Anual.
- IV. Gestionar movimientos de personal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- V. Elaborar informes trimestrales.
- VI. Elaborar y tramitar reconducciones presupuestales.
- VII. Actualización de documentos de desarrollo institucional.
- VIII. Enlace con las demás direcciones

TÍTULO TERCERO

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten y, en su caso, aprobarlas.

Artículo 16. Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas;
- II. Aprobar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico;
- III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- IV. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- V. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y
- VI. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II

AGENDA REGULATORIA

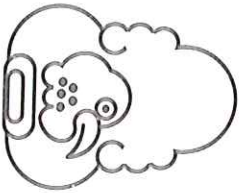
Artículo 17. Las direcciones deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Coordinación en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsiguientes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

CAPÍTULO III

PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 18. El programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria Municipal, deberá contener lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027

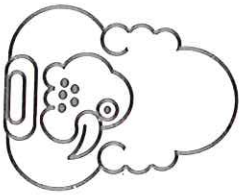


- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

- Artículo 19.** El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:
- I. Exposición de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
 - II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
 - III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
 - IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
 - V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
 - VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
 - VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta; y



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación.

CAPÍTULO V

PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO

Artículo 20. Las actividades principales que constituyen la sección de Mejora Regulatoria dentro de la página Oficial del H. Ayuntamiento de Sultepec son las siguientes:

- I. Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- II. Registro Municipal de Verificadores;
- III. Protesta Ciudadana;
- IV. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Catálogo Municipal de Regulaciones; y
- VI. Consulta Pública.

Artículo 21. En el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS), se encuentran las cedulas de información de trámites y servicios con los que cuenta cada una de las direcciones que constituyen el Honorable Ayuntamiento de Sultepec.

El objetivo de la plataforma es poder consultar todo lo necesario acerca del trámite o servicios, así como de los requisitos y condiciones para poder solicitarlos de una forma más fácil, rápida y precisa.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Artículo 22. El Registro Municipal de Verificadores es la sección donde se encuentran todos los servidores públicos debidamente habilitados e identificados que tienen la facultad de realizar la verificación con forme a lo establecido en el Artículo 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Artículo 23. El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el adecuado cumplimiento de los trámites y servicios.

La Comisión dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 24.- El apartado de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria contará con 3 apartados los cuales son:

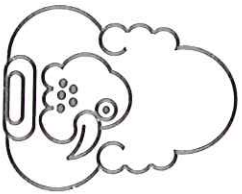
Comisión Municipal: Donde se registrarán todas las Actas de Instalación; Sesiones realizadas de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: Se registrarán las actas de Instalación, las actas de las sesiones de los comités internos y/o sesiones extraordinarias, de cada dirección

Programa Anual de Mejora Regulatoria: Se integrará con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, los Reportes Trimestrales de Avance de este programa y el Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio (RAMIDR).

Artículo 25. El Catálogo Municipal de Regulaciones es el apartado en el cual se enlistan las Leyes en el siguiente orden:

- I. Constituciones;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



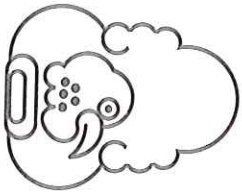
- II. Leyes;
- III. Códigos;
- IV. Reglamentos;
- V. Bandos;
- VI. Manuales;
- VII. Acuerdos;
- VIII. Decretos; y
- IX. Convenios.

Artículo 26. La Consulta Pública será aquella que permita conocer las opiniones y propuestas de los ciudadanos y todo aquel que esté interesado en la simplificación de los trámites y servicios que ofrece el municipio.

TÍTULO CUARTO

DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 27. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

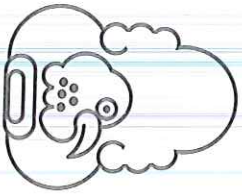


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Sultepec, México. Administración 2025 – 2027



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



INTRODUCCIÓN:

Se formula el presente Manual de Organización de Mejora Regulatoria de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción 111; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Municipal Sultepec 2025 - 2027.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la Administración Municipal Sultepec 2025 – 2027, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Coordinación de Mejora Regulatoria.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ANTECEDENTES:

El área de mejora regulatoria tiene su origen en la Ley para la Mejora Regulatoria de Estado de México y sus Municipio, tiene como objetivo general, otorgar la mayor transparencia de los trámites y servicios que presta el municipio, así como revisar la normatividad legal que nos es aplicable para generar normas claras y trámites y servicios simplificados, así como instituciones eficientes y eficaces, orientadas siempre a ofrecer la mayor calidad de los servicio y a obtener el mayor valor posible de los recursos, la cual además de motivar la desregulación de los procesos administrativos, genere una actualización y mejora constante.

MISIÓN:

Fortalecer las capacidades del municipio en la dotación de los servicios básicos de calidad, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y oportunidades que permita generar entornos de libertad e igualdad para los habitantes del Municipio de Sultepec.

VISIÓN

Ser una dependencia de la Administración Pública Municipal vanguardista basada en un Gobierno por resultados, teniendo como pilares la mejora regulatoria, planeación, organización y evaluación, para convertirnos en un ejemplo y un modelo eficiente y eficaz en el ámbito municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



OBJETIVO GENERAL:

Promover en las diversas áreas municipales internas y desconcentradas programas de mejora regulatoria, estructurando procesos para la toma de decisiones más razonables, que se sustenten la transparencia, para alcanzar un gobierno más eficiente y eficaz en la prestación del servicio público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Implementación de Programas de Mejora Regulatoria

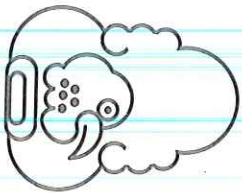
Diseñar e implementar programas de mejora regulatoria en las áreas municipales, estableciendo metodologías estandarizadas que simplifiquen trámites y procesos administrativos, facilitando la operación eficiente de las dependencias internas y desconcentradas del Ayuntamiento.

- Fortalecimiento de Procesos de Toma de Decisiones

Estructurar y documentar procesos de toma de decisiones basados en criterios técnicos, análisis costo-beneficio y evidencia documental, que promuevan la razonabilidad, objetividad y transparencia en las determinaciones administrativas de las diversas áreas municipales.

- Mejora en la Eficiencia del Servicio Público

Optimizar la prestación de servicios públicos municipales mediante la reducción de tiempos de respuesta, eliminación de requisitos innecesarios y fortalecimiento de mecanismos de control que garanticen un gobierno más eficaz y orientado a la satisfacción ciudadana.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. Presidencia Municipal.
2. Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria.

MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.
- Ley de fomento económico para el Estado de México.
- Ley de gobierno digital del Estado de México y Municipios y Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Ley de mejora regulatoria del Estado de México y sus municipios.
- Adición la ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y municipios.
- Reformas a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios
- Reformas al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal 2025.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos para la Elaboración del Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec
- Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Municipio de Sultepec.



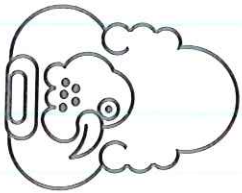
Gobierno
Municipal
2025 • 2027



OBLIGACIONES DEL TITULAR

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria

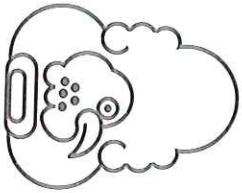
- Coordinar la creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- Coordinar la creación de los Comités Internos de Mejora Regulatoria Municipal.
- Elaborar, instrumentar y presentar propuestas de simplificación y de mejora regulatoria para favorecer la actividad empresarial al interior del municipio;
- Recibir y remitir al enlace de mejora regulatoria los proyectos de regulación, así como los programas que le envíen las dependencias municipales e integrar los expedientes respectivos;
- Planear, organizar e impulsar la realización de diagnósticos de mejora regulatoria de las actividades específicas de cada área administrativa o dependencia;
- Recibir e integrar los reportes de avance de actividades de las dependencias participantes en el Programa de Mejora Regulatoria con la finalidad de presentarlos ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



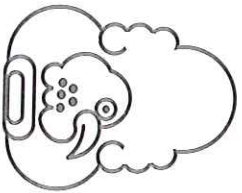
- Desarrollar y proponer los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los comités internos de mejora regulatoria de cada dependencia;
- Integrar y enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria las resoluciones, propuestas y proyectos de simplificación administrativa que la comisión municipal acuerde, para los fines legales y reglamentarios;
- Promover, gestionar y dar seguimiento a la celebración y la suscripción de convenios y/o acuerdos de coordinación con el gobierno federal y estatal para fomentar la mejora regulatoria;
- Organizar 4 sesiones ordinarias al año y las extraordinarias necesarias, de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento;
- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria atendiendo a los lineamientos emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER);
- Integrar, validar y actualizar permanentemente tanto el Registro como el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios del Ayuntamiento, en términos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Participar e intervenir en los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las distintas dependencias, organismos descentralizados de la administración pública municipal de Sultepec;



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



- Revisar y validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria para su presentación ante comisión y cabildo una vez al año;
- Promover entre las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) cuando se propongan nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica, de acuerdo con los lineamientos generales que para tal fin apruebe la autoridad competente para revisión y, en su caso, aprobación ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- Integrar informes trimestrales derivados del Programa Anual de Mejora Regulatoria de las distintas dependencias, organismos descentralizados de la administración pública municipal de Sultepec;
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.
- Conocer y resolverá lo relacionado con los procedimientos, ordenamientos legales y todo lo aplicable a la mejora regulatoria, tanto en la actualización como en su aplicación, en el orden Federal, Estatal y Municipal.



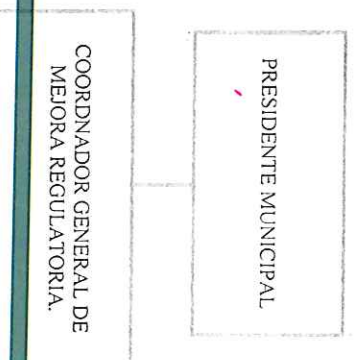
Gobierno
Municipal
2025 • 2027

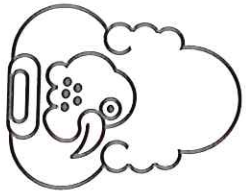


ATRIBUCIONES DEL ÁREA

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal y presentarlo para su aprobación.
- II. Dar seguimiento y evaluar los resultados de los programas y proyectos de mejora regulatoria en el municipio.
- III. Integrar y mantener actualizado el Registro Municipal de Trámites y Servicios, incluyendo requisitos, plazos y costos.
- IV. Promover la simplificación de los trámites y la eliminación de barreras burocráticas para ciudadanos y empresas.
- V. Analizar y dictaminar propuestas de nuevas regulaciones o reformas específicas a las ya existentes.
- VI. Realizar o promover el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para evaluar la efectividad de las regulaciones actuales y futuras.
- VII. Brindar asesoría técnica a las dependencias municipales para la elaboración de lineamientos, instructivos y reglamentos.
- VIII. Fomentar la colaboración con otras instancias, como la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para adoptar mejores prácticas.
- IX. Promover el buen funcionamiento de los mercados y la competitividad económica a nivel local.
- X. Facilitar la atracción de inversiones y la generación de empleo en el municipio.

ORGANIGRAMA:



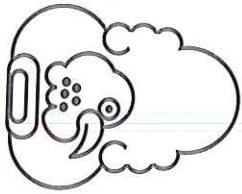


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Sultepec, México. Administración 2025 – 2027



**Gobierno
Municipal**
2025 • 2027



Introducción:

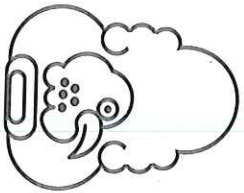
El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Mejora Regulatoria contiene de forma clara y sistemática, la información y/o las instrucciones necesarias para hacer referencia a su marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de acuerdo a lo que marca el Código Municipal Vigente constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo que dicta las operaciones básicas de todas las áreas que comprende la Coordinación de Gobierno Digital y Mejora Regulatoria.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, a fin de conocer las acciones que emprendan las dependencias de la Administración Pública Municipal en atención a la normatividad aplicable.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, Estado de México.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



PROCEDIMIENTOS

1.- Celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

PROPÓSITO:

Realizar el seguimiento del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, a fin de conocer las acciones que emprendan las dependencias de la Administración Pública Municipal en atención a la normatividad aplicable.

ALCANCE:

A nivel interno, el procedimiento es aplicable a los miembros del cabildo, a los titulares de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, como miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

A nivel externo, el procedimiento es aplicable a la población de Sultepec, sus organizaciones públicas y privadas que participen en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

MARCO JURÍDICO:

- Artículo 24 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Artículos 14, 15 y 20 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, Estado de México.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



| AREA RESPONSABLE | No. | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD |
|---|-----|---|
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 1 | Elabora la convocatoria para sesionar a reunión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con el orden del día respectivo, la cual se envía al Presidente de la Comisión para su revisión. |
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 2 | Recibe la convocatoria y orden del día para su revisión. Una vez aprobada la regresa a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria para su difusión. |
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 3 | Recibe la convocatoria autorizada y procede a su reproducción. |
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 4 | Recibe la convocatoria y orden día autorizados, procede a su impresión y la envía mediante oficio para su difusión a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. |
| INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 5 | Reciben vía oficio la convocatoria para la Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, agendan día y acuden en la fecha señalada a la sesión. |
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 6 | Elabora guion de conducción e integra la presentación, para desahogar los puntos registrados en el orden del día. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (PRESIDENTE) | 7 | Elabora lista de asistencia de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, que servirá para que el Secretario Técnico de la Comisión pase lista de asistencia y la cual se entrega el día de la sesión. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 8 | Da inicio a la Sesión conforme al guion de conducción, dando la palabra al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. |
| o Si - no existe Quorum legal | 9 | Pasa lista de asistencia, verifica el quórum Legal y determina: |



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



| | | |
|---|----|---|
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 10 | Informa al Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a los asistentes presentes. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (PRESIDENTE) | 11 | Decreta un receso de 40 minutos, hasta en tanto se reúna el Quórum Legal. Determina: |
| o Si no se realiza la Sesión | | |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (PRESIDENTE) | 12 | Suspende la Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria quedando asentado en el acta de sesión, entregándola a la Coordinación de Mejora Regulatoria. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 13 | Recibe el Acta de la Sesión y la archiva para su control. |
| o Si se realiza la Sesión | | |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 14 | Reunido el Quórum legal, inicia la Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 15 | Entrega el documento de asistencia a la Coordinación de Mejora Regulatoria, realiza la lectura del orden del día y pone a consideración de la Comisión su aprobación. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 16 | Aprueba el orden del día y procede a desahogar los puntos contenidos en ésta. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 17 | Establecen los acuerdos y compromisos en el Acta de la Sesión, la cual entregan a la Coordinación de Mejora Regulatoria. |
| | 18 | Informa al Presidente de la Comisión el término del orden del día. |
| | 19 | Da por terminados los trabajos y clausura la sesión, elabora el acta correspondiente y la entrega a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria. |



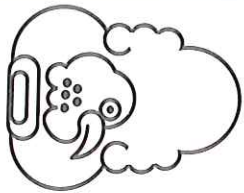
Gobierno Municipal
2025 • 2027



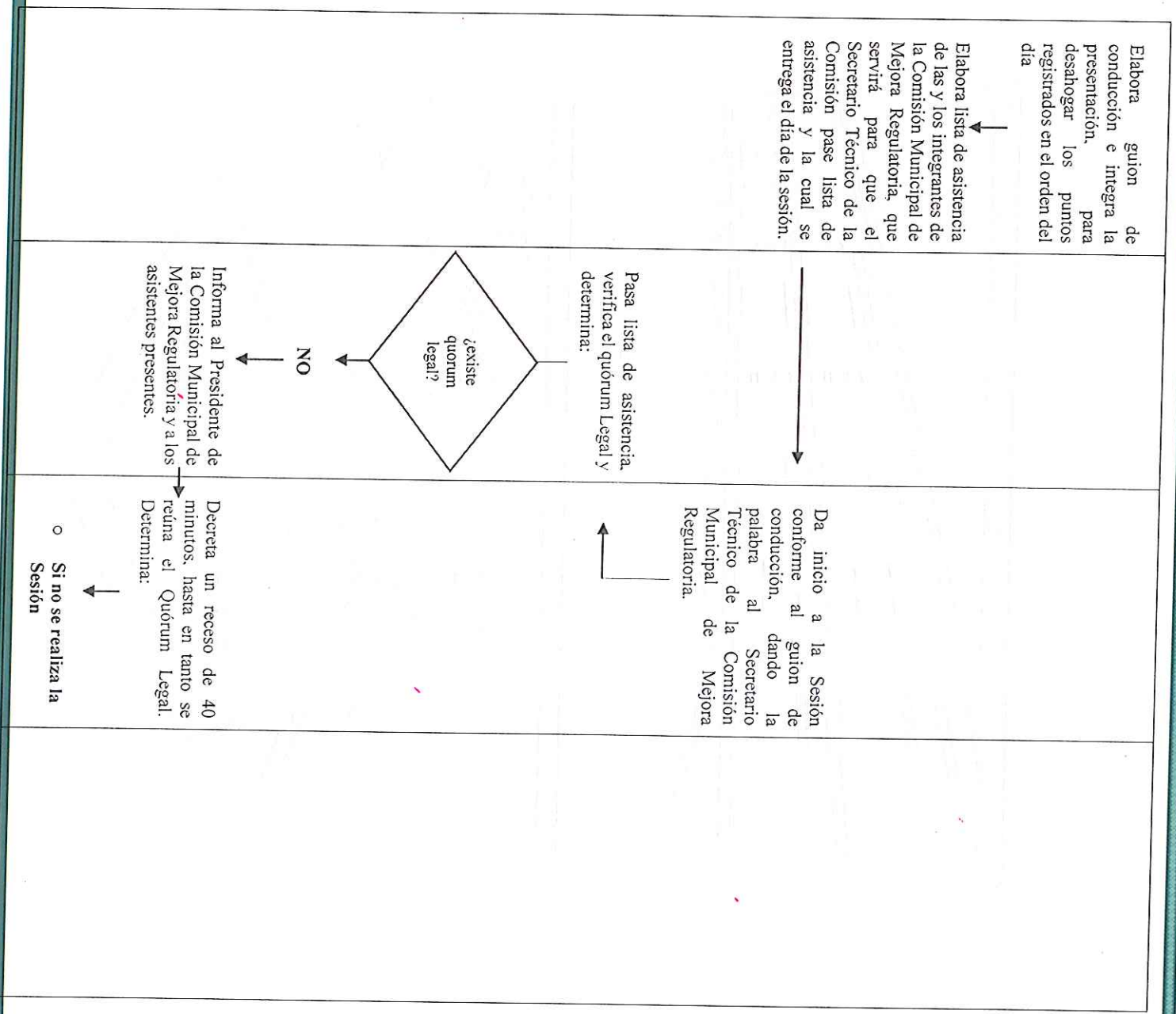
| | | |
|---|----|--|
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (PRESIDENTE) | 20 | Levanta el acta correspondiente. |
| COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SECRETARIO TÉCNICO) | 21 | Envía mediante oficio, copia del acta de sesión a las y los integrantes de la comisión, para su firma. |
| COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA | | |

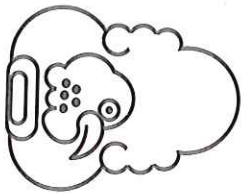
Celebración de Sesiones Ordinarias de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>Elabora la convocatoria para citar a reunión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con el orden del día respectivo, la cual se envía al Presidente de la Comisión para su revisión.</p> | <p>Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (Secretario Técnico)</p> | <p>Recibe la convocatoria y orden del día para su revisión. Una vez aprobada la regresa a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria para su difusión.</p> | <p>Integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria</p> |
| <p>Recibe la convocatoria autorizada y procede a su reproducción.</p> | <p>Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (Secretario Técnico)</p> | <p>Recibe la convocatoria y orden día autorizados, procede a su impresión y la envía mediante oficio para su difusión a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. Asimismo, la remite a los correos electrónicos que los y las integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria hayan indicado.</p> | <p>Reciben vía oficio o por correo electrónico la convocatoria para la Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, agendan día y acuden en la fecha señalada a la sesión.</p> |

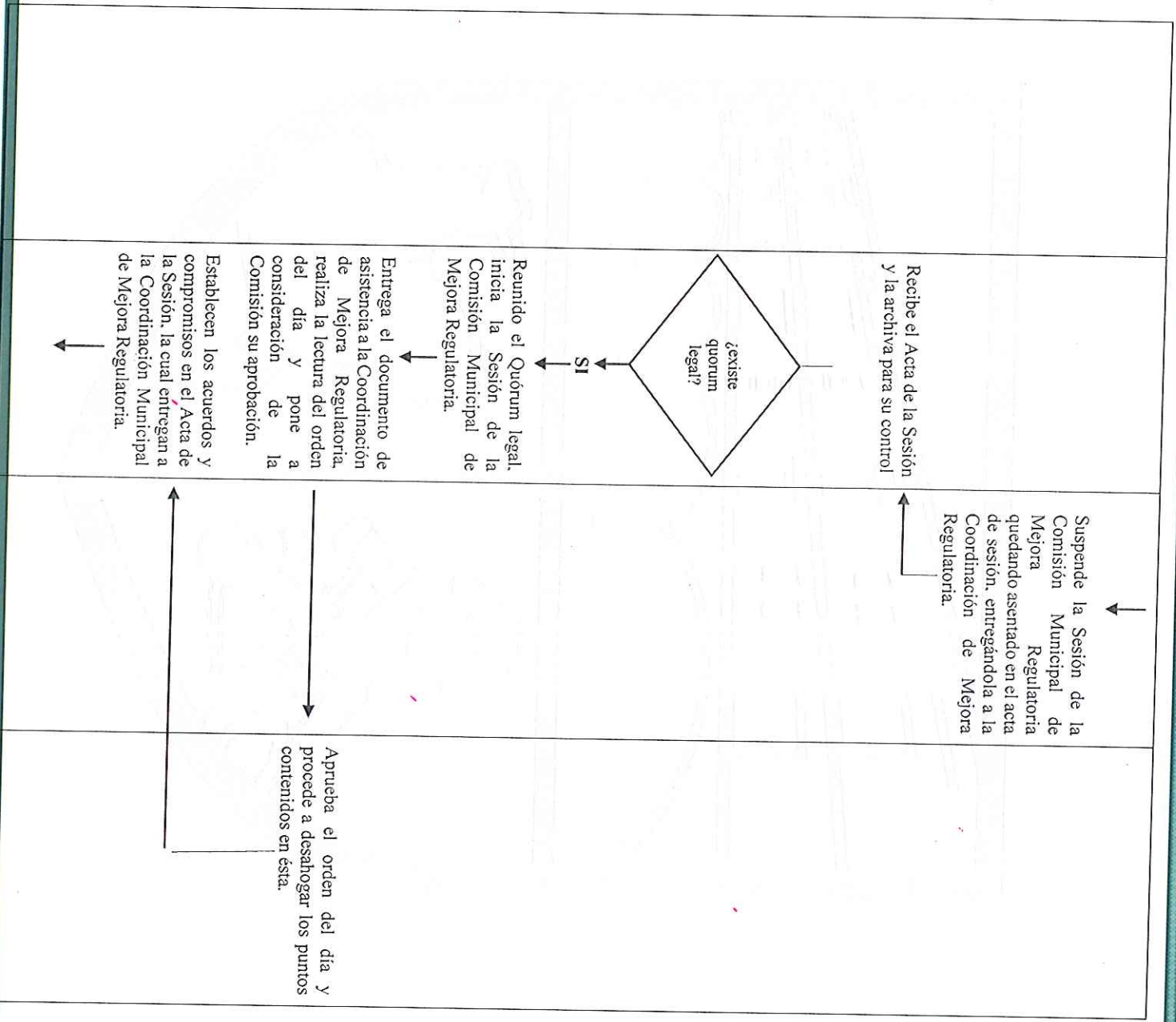


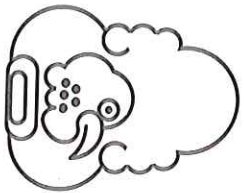
Gobierno Municipal
2025 • 2027



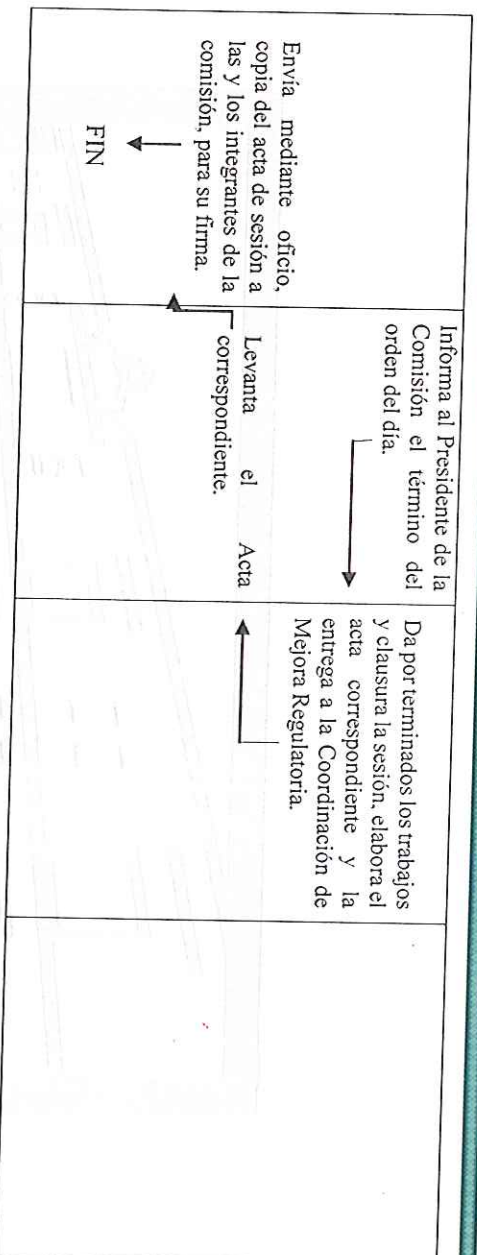


Gobierno Municipal
2025 • 2027





Gobierno
Municipal
2025 • 2027



2.- Capacitación y Asesoría en Materia de Mejora Regulatoria

PROPÓSITO:

Brindar la información y asesoría a los enlaces internos de Mejora Regulatoria de las dependencias de la Administración Pública Municipal en la materia a fin de llevar a cabo acciones para efficientizar el funcionamiento de las unidades administrativas, conforme a los requerimientos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

ALCANCE:

El procedimiento es aplicable a los titulares y a los enlaces de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



MARCO JURIDICO:

- Artículo 13 fracción XII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Artículos 26 fracción XVI del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, Estado de México.

| ÁREA RESPONSABLE | No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|--|-----|--|
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 1 | solicita a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, la impartición de una capacitación para los enlaces de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la implementación de la Mejora Regulatoria. |
| COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA | 2 | Revisa el contenido del oficio y da el visto bueno, lo remite mediante oficio al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que realice los trámites correspondientes y la CEMER asignen a un facilitador especializado en la materia. |
| | 3 | Reproduce o imprime el programa del Curso de Capacitación y lo hace del conocimiento de los comités internos mediante oficio. |
| | 4 | Solicita apoyo logístico para la capacitación mediante oficio a la Directora de Administración, (agua, café, té, hojas, lápices) así como la gestión de la cede para impartir la capacitación. |
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 5 | Envía días antes de la capacitación, la convocatoria (mediante oficio) a las y los presidentes de los comités internos de mejora regulatoria, así como a los enlaces de la misma, para su conocimiento. |
| | 6 | Elabora el formato de lista de asistencia de las y los participantes, la cual será resguardada por el Coordinación. Solicita a los participantes, el día de la capacitación se registren en la lista de asistencia y se lleva a cabo la capacitación de los comités internos. |



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



| | | |
|-----|---|--|
| FIN | 7 | Una vez terminada la capacitación, la consultoría especializada emite un reconocimiento o constancia a los participantes asistentes, entregando copia del acuse de recibo a la Coordinación de Mejora Regulatoria. |
| | 8 | |

| Capacitación y Asesoría en materia de Mejora Regulatoria | |
|---|--|
| Coordinación De Mejora Regulatoria | Presidente De La Comisión De Mejora Regulatoria |
| <p>solicita a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, la impartición de una capacitación para los enlaces de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la implementación de la Mejora Regulatoria.</p> <p>Reproduce o imprime el programa del Curso de Capacitación y lo hace del conocimiento de los comités internos mediante oficio.</p> <p>Solicita apoyo logístico para la capacitación mediante oficio al Directora de Administración, (agua, café, té, hojas, lápices) así como la gestión de la cede para impartir la capacitación.</p> <p>Envía días antes de la capacitación, la convocatoria (mediante oficio) a las y los presidentes de los comités internos de mejora regulatoria, así como a los enlaces de la misma, para su conocimiento.</p> | <p>Revisa el contenido del oficio y da el visto bueno, lo remite mediante oficio al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para que realice los trámites correspondientes y la CEMER asignen a un facilitador especializado en la materia.</p> |



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Elabora el formato de lista de asistencia de las y los participantes, la cual será resguardada por la Coordinación.



Solicita a los participantes, el día de la capacitación se registren en la lista de asistencia y se lleva a cabo la capacitación de los comités internos.



Una vez terminada la capacitación, la consultoría especializada emite un reconocimiento o constancia a los participantes asistentes, entregando copia del acuse de recibo a la Coordinación de Mejora Regulatoria.

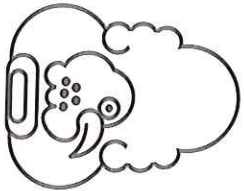


FIN

3.- Integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria

PROPÓSITO:

Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria con las propuestas de las dependencias de la Administración Pública Municipal



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



ALCANCE:

La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria a través de los Enlaces de Mejora Regulatoria de cada Comité Interno, serán los responsables de elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia.

La Coordinación de Mejora Regulatoria solicitará a las dependencias de la Administración Pública Municipal las propuestas de mejora regulatoria que se implementarán en cada dependencia y que estén encaminadas a simplificar trámites, servicios, procedimientos internos y adecuación de la normatividad aplicable

MARCO JURÍDICO:

- Artículo 37 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Artículo 33 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Sultepec, Estado de México.

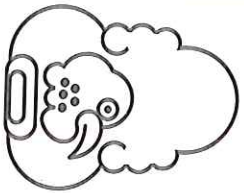
| ÁREA RESPONSABLE | No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|--|-----|--|
| COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA | 1 | Elabora el oficio de solicitud a las dependencias de la administración pública, para que hagan llegar a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria las propuestas de sus trámites y/o servicios que prestan las dependencias que serán susceptibles de una mejora en cuanto la reducción de tiempo o eliminación de requisitos. |



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



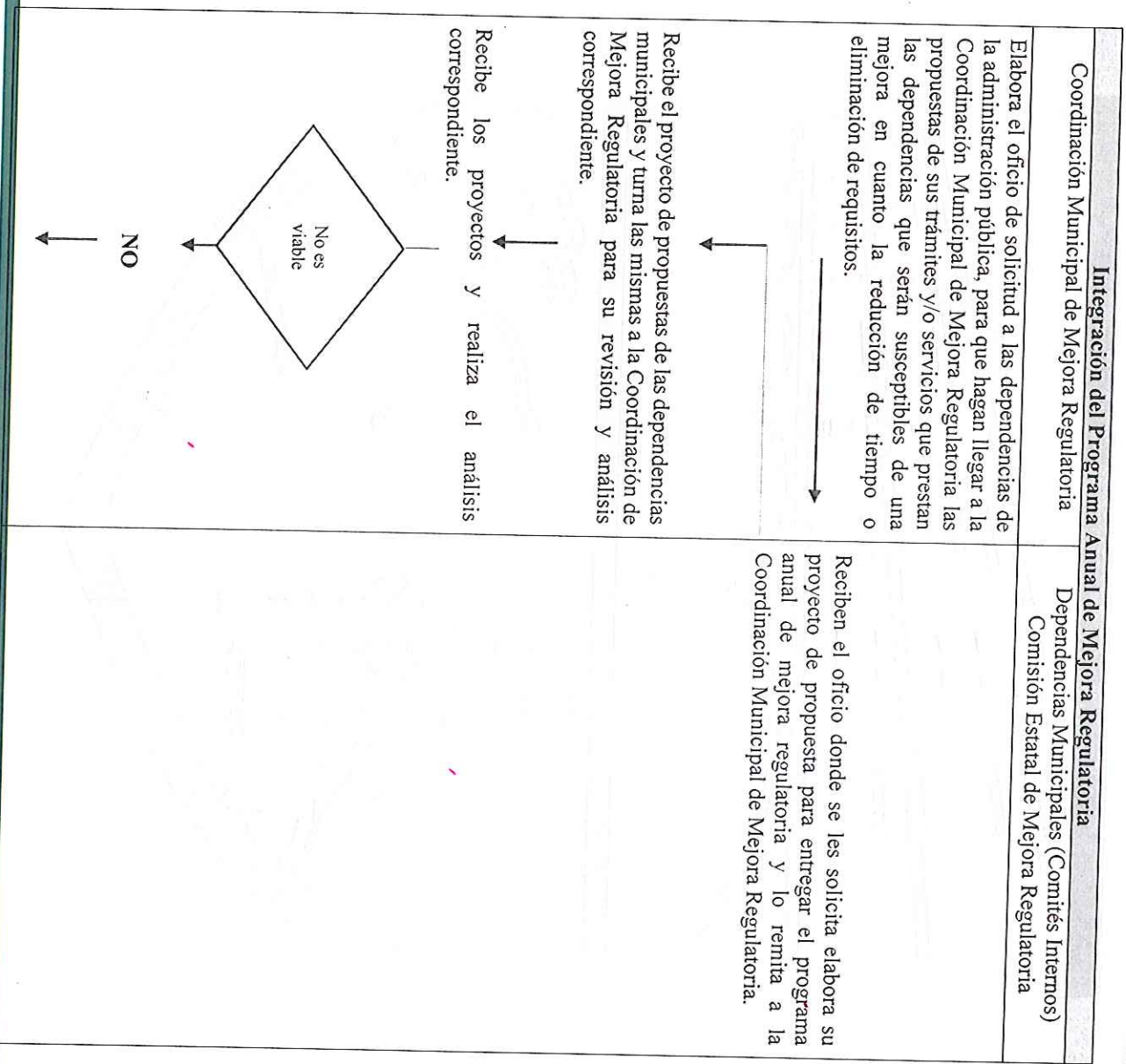
| | | |
|--|---|---|
| <p>DEPENDENCIAS MUNICIPALES (COMITÉS INTERNOS)</p> <p>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 2 | <p>Reciben el oficio donde se les solicita elabora su proyecto de propuesta para entregar el programa anual de mejora regulatoria y lo remita a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria.</p> |
| <p>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 3 | <p>Recibe las propuestas de sus trámites y/o servicios que prestan las dependencias municipales, que serán susceptibles de una mejora en cuanto la reducción de tiempo o eliminación de requisitos.</p> |
| <p>Si NO es viable el proyecto</p> | 4 | <p>Recibe las propuestas y realiza el análisis correspondiente. Solicita, la presencia de la o del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia responsable, para la elaboración de un análisis conjunto y adecuación de la propuesta presentada.</p> |
| <p>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 5 | <p>Entrevista a la o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia responsable y analizan de manera conjunta el proyecto de propuesta y generan las modificaciones correspondientes.</p> |
| <p>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 6 | <p>Integra las propuestas al Programa Anual de Mejora Regulatoria y las remite al Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, para la firma de validación correspondiente.</p> |
| <p>Si es viable el proyecto</p> | 7 | <p>Integra las propuestas al Programa Anual de Mejora Regulatoria y elabora oficio para remitirlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ambos documentos se turnan para firma de l a P r e s i d e n t e de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Municipal.</p> |
| <p>COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 8 | <p>Recibe y firma el Programa Anual de Mejora Regulatoria y oficio de turno.</p> |
| <p>COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA</p> | 9 | <p>Revisa que todo el documento se encuentre debidamente signado y lo entrega a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).</p> |

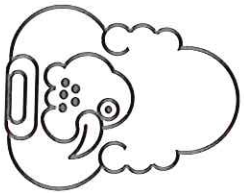


Gobierno
Municipal
2025 • 2027



| | | |
|-----|----|---|
| FIN | 10 | Realiza el registro correspondiente y lo remite al Coordinador General Municipal para que sea puesto a consideración en un punto del orden del día de la sesión de cabildo, para su aprobación correspondiente. |
|-----|----|---|



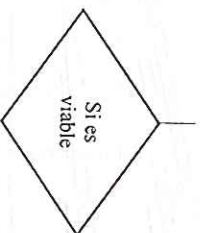


Gobierno Municipal
2025 • 2027



Solicita, la presencia del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia responsable, para la elaboración de un análisis conjunto y adecuación de la propuesta presentada.

Entrevista a la o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia responsable y analizan de manera conjunta el proyecto de propuesta y generan las modificaciones correspondientes.



o

SI

Integra las propuestas al Programa Anual de Mejora Regulatoria y las remite al Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, para la firma de validación correspondiente.

Integra las propuestas al Programa Anual de Mejora Regulatoria y elabora oficio para remitirlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, ambos documentos se turnan para firma de la Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Municipal.

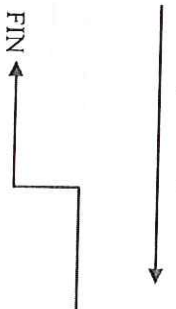
Recibe y firma el Programa Anual de Mejora Regulatoria y oficio de turno.



Gobierno
Municipal
2025 • 2027



Revisa que todo el documento se encuentre debidamente signado y lo entrega a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).



Realiza el registro correspondiente y lo remite al Coordinador Municipal para que sea puesto a consideración en un punto del orden del día de la sesión de cabildo, para su aprobación correspondiente.

SIMBOLOGÍA

| Símbolo | Nombre | Función |
|---------|------------------|--|
| | Inicio / Final | Representa el inicio y el final de un proceso |
| | Lineas de Flujo | Indica el orden de la ejecución de las operaciones. La flecha indica la siguiente instrucción. |
| | Entrada / Salida | Representa la lectura de datos en la entrada y la impresión de datos en la salida |
| | Proceso | Representa cualquier tipo de operación |
| | Decisión | Nos permite analizar una situación, con base en los valores verdadero y falso |